GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	No. 4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**	4600018644	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa – contrato interadministrativo de conformidad con lo consagrado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16915	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			05/11/2025	
OBJETO: Aunar esfuerzos para cofinanciar la construcción de muro de contención para la atención del punto crítico en la vereda el Carmen del municipio del Retiro.				
ORGANISMO CONTRATANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN**	
CONTRATISTA	NOMBRE:		MUNICIPIO DEL RETIRO	
	NIT		890.983.674-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		(OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L), incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos indirectos en que incurra para la ejecución del convenio. De los cuales, los aportes del Departamento de Antioquia - DAGRAN al convenio corresponden a la suma de $568.068.146 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M.L) y los aportes del municipio de el Retiro - Antioquia, corresponden a la suma de $263.387.135 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L.).	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		(OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L), incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos indirectos en que incurra para la ejecución del	

		convenio. De los cuales, los aportes del Departamento de Antioquia - DAGRAN al convenio corresponden a la suma de $568.068.146 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M. L) y los aportes del municipio de el Retiro - Antioquia, corresponden a la suma de $263.387.135 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L.).			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500065764			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	05/11/2025			
	RPC NUMERO:	2910			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	05/11/2025			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 05 de abril de 2026.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		05/11/2025	05/04/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		05/04/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Jhon Faber Restrepo 98.661.425			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Manuel Galeano Cadavid 1.017.146.831			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		38.4%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		Los recursos ya fueron trasladados 100% a las cuentas del IDEA, pendiente la ejecución real de los recursos por parte del CONVENIANTE EJECUTOR			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	23.4%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	Los recursos ya fueron trasladados 100% a las cuentas del IDEA, pendiente la ejecución real de los recursos por parte del CONVENIANTE EJECUTOR

Para la ejecución del convenio 4600018644, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 071 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro FONDESER, cuyo objeto es “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 71 de 2025
CONTRATISTA	FONDESER
CEDULA O NIT	900198194
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN
CARGO	SECRETARIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CEDULA	1036926326
OBJETO	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCERIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
VALOR	$ 848.084.387
PLAZO	Cuatro (4) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	25 de noviembre de 2025

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada con el adecuado desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el presupuesto avalado y entregado por el Municipio. No obstante, se aclara que las actividades anteriormente descritas, pueden ser sujetas a cambios o ajustes de acuerdo con el completo desarrollo del proyecto, previa aprobación de la interventoría y con aval de la supervisión del Municipio, garantizando el cumplimiento del	8%	46%	Informes de seguimiento de la interventoría del proyecto – Visita al sitio	Se reciben y revisan informes periódicos de interventoría y se verificó en campo, con visita el pasado 28 de enero de 2026

objeto del convenio sin afectar la calidad y estabilidad de la obra				
2. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, de manera eficiente, eficaz y oportuna, observando los principios de economía, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
3. Ejecutar directamente los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en los estudios previos, el anexo técnico, el cronograma de ejecución y demás documentos contractuales, garantizando resultados verificables y alineados con los fines institucionales del Departamento de Antioquia	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
4. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios asociados al contrato, cuando aplique, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad, estándares sectoriales y condiciones pactadas en el anexo técnico.	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
5. Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los productos y resultados entregados, atendiendo las observaciones del supervisor del contrato, y ajustando o corrigiendo los entregables cuando así se requiera para satisfacer plenamente las condiciones del contrato.	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
6. Presentar informes técnicos periódicos quincenales de ejecución, que reflejen el avance físico y financiero del proyecto, donde incluyan evidencia del cumplimiento de metas e hitos, soportes documentales, registros fotográficos y demás elementos que permitan la verificación objetiva de la gestión realizada	5%	50%	Informes quincenales 1, 2, 3, 4y 5	
7. Aplicar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua sobre la ejecución técnica del convenio, incluyendo la implementación de prácticas de aseguramiento de la calidad, control	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	

de y evaluación de resultados				
8. Coordinar y articular acciones con el Departamento, cuando así se derive del objeto contractual, garantizando el intercambio de información, la interoperabilidad entre sistemas o plataformas, y la alineación institucional de esfuerzos para el cumplimiento de los fines del convenio	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
9. Conservar debidamente organizada y actualizada la documentación técnica del contrato, incluyendo actas, reportes, fichas técnicas, bitácoras, registros de cumplimiento y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades contratadas, para efectos de seguimiento, control interno y auditoría externa	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
10. Entregar un informe técnico final consolidado, al cierre del contrato, que contenga una relación detallada de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, productos entregados, cronograma cumplido, dificultades enfrentadas, lecciones aprendidas y recomendaciones para procesos futuros	0%	55%	Contrato está en ejecución	
11. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, por el Departamento o por los órganos de control, realizando los ajustes necesarios y adoptando las medidas correctivas que se requieran.	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
12. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos funcionales establecidos en el convenio, sus anexos y los documentos contractuales, así como con las normas técnicas sectoriales y de calidad aplicables según la naturaleza de los bienes o servicios contratados	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
13. Asumir la responsabilidad por la calidad, pertinencia y suficiencia de los resultados entregados, velando porque estos contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y de las metas de inversión asociadas al proyecto	8%	46%	Informes de seguimiento de la Interventoría del proyecto	
14. Ejecutar todas las demás	8%	46%	Informes de	

obligaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del convenio, aunque no estén expresamente enunciadas, siempre que se deriven del objeto contractual, de la oferta aceptada o de los documentos que integran el contrato.			seguimiento de la Interventoría del proyecto	
TOTAL	7%	47%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: promedio aritmético de cada de los compromisos técnicos

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Municipio certifica que se encuentra a Paz y salvo en cuanto aportes al sistema se seguridad social y parafiscales mediante constancia expedida por el señor Alcalde Municipal, con vigencia hasta el 28 de febrero de de 2026

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES			
1. Suscribir la minuta, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga, modificación, liquidación y demás que se generen durante la ejecución del convenio.	CUMPLE	Minuta del contrato, acta de inicio	Se firma convenio y acta de inicio
2. Aportar los recursos comprometidos en los estudios previos y el anexo técnico, necesarios para la realización del objeto del convenio, conforme a las disponibilidades presupuestales aprobadas por cada parte.	CUMPLE	Oficios, correos en el expediente del convenio.	Las partes han suministrado la información requerida
3. Cumplir con el objeto del convenio y ejecutar de manera coordinada las actividades requeridas para el logro de los fines propuestos, dentro del marco de sus competencias legales.	CUMPLE	Control y seguimiento avance de obras	Ver expediente contrato
4. Suministrar oportunamente la información técnica, financiera, administrativa o jurídica que se requiera	CUMPLE	Acta de comité #1	Ver expediente contrato

para la adecuada ejecución del convenio			
5. Prestar el apoyo técnico necesario, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo adecuado del objeto contractual.	CUMPLE	Comunicación continua con la interventoría del proyecto	No aplica para este informe
6. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas, así como convocar las que se consideren necesarias para el seguimiento, control y evaluación del convenio.	CUMPLE	Celebración de comité N1 6 de enero del 2026	Expediente convenio.
7. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto y los productos pactados.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	Aplica para este informe
8. Designar un supervisor o enlace institucional, según el rol de cada parte, que actúe como responsable del seguimiento, control y vigilancia del convenio, y que sirva de interlocutor entre las partes durante toda la ejecución contractual	CUMPLE	Asignación de supervisor mediante acta de asignación	Aplica para este informe
9. Garantizar un flujo permanente y eficaz de información, tanto durante la ejecución como en la etapa de liquidación del convenio.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	No aplica para este informe
10. Elaborar y remitir informes periódicos de seguimiento, con la periodicidad que se defina, que den cuenta del avance físico, técnico, administrativo y financiero, y del cumplimiento de las compromisos y productos pactados.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
11. Mantener actualizado el registro del convenio en el SECOP II, conforme a las responsabilidades contractuales que correspondan a cada parte.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
12. Permitir y facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías o visitas de control, tanto por parte del supervisor del convenio como por los órganos de control fiscal, disciplinario o administrativo que ejerzan funciones de vigilancia sobre los recursos públicos.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
13. Adoptar los mecanismos administrativos necesarios para la correcta liquidación del convenio, una vez culminadas las actividades pactadas, incluyendo la liquidación previa de los contratos derivados	N/A	El proyecto está en ejecución	
14. Informar de forma inmediata a la otra parte sobre cualquier circunstancia sobreviniente, anómala o de fuerza mayor, que pueda afectar la normal	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	

ejecución del convenio, con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.			
COMPROMISO DEL CONVENIANTE EJECUTOR			
A. COMPROMISOS TÉCNICOS			
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta presentada con el adecuado desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el presupuesto avalado, de los estudios y diseños técnicos entregados y avalados por el municipio. No obstante, se aclara que las actividades anteriormente descritas, pueden ser sujetas a cambios o ajustes de acuerdo con el completo desarrollo del proyecto, previa aprobación de la interventoría y con aval de la supervisión del Municipio, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio sin afectar la calidad y estabilidad de la obra.	CUMPLE	Control y seguimiento avance de obras	Ver expediente contrato
2. Desarrollar las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, de manera eficiente, eficaz y oportuna, observando los principios de economía, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
3. Ejecutar directamente los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en los estudios previos, el anexo técnico, el cronograma de ejecución y demás documentos contractuales, garantizando resultados verificables y alineados con los fines institucionales del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
4. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios asociados al contrato, cuando aplique, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad, estándares sectoriales y condiciones pactadas en el anexo técnico.	CUMPLE	Comunicación continua con la interventoría del proyecto	No aplica para este informe
5. Garantizar la calidad técnica, funcional y operativa de los productos y resultados entregados, atendiendo las observaciones del supervisor del contrato, y ajustando o corrigiendo los entregables cuando así se	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	

requiera para satisfacer plenamente las condiciones del contrato.			
6. Presentar informes técnicos periódicos quincenales de ejecución, que reflejen el avance físico y financiero del proyecto, donde incluyan evidencia del cumplimiento de metas e hitos, soportes documentales, registros fotográficos y demás elementos que permitan la verificación objetiva de la gestión realizada.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
7. Aplicar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua sobre la ejecución técnica del convenio, incluyendo la implementación de prácticas de aseguramiento de la calidad, control de y evaluación de resultados.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
8. Coordinar y articular acciones con el Departamento, cuando así se derive del objeto contractual, garantizando el intercambio de información, la interoperabilidad entre sistemas o plataformas, y la alineación institucional de esfuerzos para el cumplimiento de los fines del convenio.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
9. Conservar debidamente organizada y actualizada la documentación técnica del contrato, incluyendo actas, reportes, fichas técnicas, bitácoras, registros de cumplimiento y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades contratadas, para efectos de seguimiento, control interno y auditoría externa.	CUMPLE	Control y seguimiento avance de obras	Ver expediente contrato
10. Entregar un informe técnico final consolidado, al cierre del contrato, que contenga una relación detallada de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, productos entregados, cronograma cumplido, dificultades enfrentadas, lecciones aprendidas y recomendaciones para procesos futuros.	N/A	El proyecto está en ejecución	
11. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, por el Departamento o por los órganos de control, realizando los ajustes necesarios y adoptando las medidas correctivas que se requieran.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
12. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos funcionales establecidos en el	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	

convenio, sus anexos y los documentos contractuales, así como con las normas técnicas sectoriales y de calidad aplicables según la naturaleza de los bienes o servicios contratados.			
13. Asumir la responsabilidad por la calidad, pertinencia y suficiencia de los resultados entregados, velando porque estos contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y de las metas de inversión asociadas al proyecto.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
14. Ejecutar todas las demás obligaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del convenio, aunque no estén expresamente enunciadas, siempre que se deriven del objeto contractual, de la oferta aceptada o de los documentos que integran el contrato.	CUMPLE	Actas, correos y comunicación escrita WhatsApp	
B. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS			
1. Gestionar los recursos asignados en el marco del contrato conforme a los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, asegurando el uso adecuado y legal de los mismos en concordancia con lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y las instrucciones del supervisor designado. Serán a cargo del municipio los posibles sobrecostos en la ejecución de la obra objeto del convenio, respecto al presupuesto presentado en el proyecto.	CUMPLE	Registro presupuestal de Compromiso N° 2910 por valor de $263.387.135	
2. Asumir, de manera directa, el pago completo y oportuno de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación), respecto del personal que intervenga en la ejecución del contrato, sea vinculado directamente o a través de terceros contratados.	CUMPLE	Certificado parafiscales Municipio de El Retiro	Reposan en el expediente
3. Presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social dentro de los plazos establecidos por el Departamento, incluyendo paz y salvos o certificaciones previas a la liquidación del contrato.	CUMPLE	Informe de interventoría	
4. Mantenerse al día en el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y	N/A		

tributarias durante toda la ejecución contractual, presentando las certificaciones respectivas cuando lo solicite el supervisor o como requisito previo para los pagos contractuales			
5. Afiliar al personal asignado a la ejecución del contrato a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente y asumir las consecuencias legales y económicas derivadas de accidentes laborales o del incumplimiento en esta materia.	N/A		
6. Expedir y presentar las facturas por los pagos que se generen en virtud del contrato, cumpliendo con los requisitos fiscales y contractuales, debidamente validadas por la DIAN cuando aplique.	N/A		
7. Asumir los costos y trámites necesarios para la legalización, ejecución y cierre del contrato, así como el pago de tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas aplicables conforme al régimen legal vigente, sin que puedan ser trasladados al Departamento.	N/A		
8. Llevar una adecuada organización administrativa y contable del proyecto o actividad contratada, aplicando las normas de contabilidad pública, cuando sean obligatorias, y asegurando la trazabilidad y disponibilidad de los recursos gestionados.	CUMPLE	Mediante la supervisión técnica de FONDESER y la Interventoría del proyecto	Reposa en el expediente
9. Rendir informes financieros, administrativos y técnicos de forma periódica al Departamento, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, incluyendo la relación detallada de gastos, actividades ejecutadas y estado del cumplimiento de metas.	CUMPLE		No aplica para este informe
10. Conservar en medio físico o digital los documentos soporte de la ejecución contractual, tales como contratos, órdenes de compra, facturas, actas, certificaciones, cotizaciones, pagos y demás evidencias que permitan su verificación, supervisión y auditoría.	CUMPLE		El municipio aún no ha realizado la entrega del decreto
11. Reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados al finalizar el contrato o cuando se solicite, junto con los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.	N/A		No aplica para este informe
12. Atender con oportunidad y diligencia	CUMPLE		No aplica para este informe

los requerimientos de información formulados por el supervisor del contrato o por los órganos de control, suministrando la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual.			
13. Acreditar, cuando aplique, el registro en la oficina de Industria y Comercio del municipio donde se ejecuten las actividades contractuales, conforme a lo previsto en la normativa tributaria vigente.	N/A		
14. Utilizar los logos, distintivos y demás elementos de imagen institucional del Departamento únicamente cuando cuente con autorización expresa, y conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 7 de 2021.	CUMPLE	Se ajusta la valla del proyecto y los uniformes de los trabajadores con el manual de imagen de la Gobernación	En expediente de convenio
15. Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, cuando se trate de tratamiento de información sensible, reservada o confidencial del Departamento.	CUMPLE		
16. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización previa, salvo mandato legal o judicial.	CUMPLE		
17. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, tanto por parte de la entidad como de su personal vinculado a la ejecución del contrato, informando de inmediato al Departamento si llegaren a configurarse.	CUMPLE		
18. Velar por la correcta ejecución técnica, jurídica y financiera de las actividades contratadas, cumpliendo las orientaciones del supervisor del contrato y asegurando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.	CUMPLE	Dando cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del convenio	
19. Cumplir con todas las demás obligaciones administrativas, legales y financieras que se deriven del presente contrato interadministrativo, conforme a lo previsto en los documentos contractuales, la normativa vigente y las instrucciones del Departamento de Antioquia.	CUMPLE		

20. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE		
21. Llevar a cabo el proceso de contratación de la interventoría (o los profesionales especializados y otros que se requieran para el apoyo a la supervisión en la verificación y control del cumplimiento del alcance de la consultoría).	CUMPLE	Se celebro el contrato interadministrativo CI 71	
22. Designar por escrito una persona que sea enlace con el DAGRAN del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE	Asignación de supervisor mediante acta de asignación	
23. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE	Fueron suministradas en la etapa de perfeccionamiento del contrato	
24. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE	Se aporta certificado de paz y salvo parafiscales	
25. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	CUMPLE		
26. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE		
27. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del	CUMPLE	Certificado de aporte de recursos a la cuenta bancaria en	

proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.		el IDEA	
28. En los eventos que se requiera, el conveniante deberá constituir las vigencias futuras o reservas presupuestales a las que hubiere lugar.	CUMPLE		
29. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe periódico detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la Administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	CUMPLE		
30. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia - DAGRAN, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento periódicos según lo acordado con la supervisión del DAGRAN; 3) en informes adicionales ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE		
31. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE		
32. Establecer comunicación permanente con el Departamento # DAGRAN para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	CUMPLE		
33. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el	CUMPLE		

Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.			
34. El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros en el IDEA exenta del 4x1000 para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, así como la autorización pagos con la condición de firmas conjuntas por parte de todos los conveniantes.	CUMPLE		
35. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	N/A		
36. Previo a la liquidación del Convenio, el conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados el DAGRAN para el convenio.	N/A		
37. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A		
38. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE		
39. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus	CUMPLE		

representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
40. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE		
41. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar el pago de las obligaciones contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la disponibilidad, apropiación y traslado de los recursos.	CUMPLE		Documentos anexos
2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual.	CUMPLE		Reposa en el expediente
3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato,	CUMPLE	Supervisor asignado por parte de la Gobernación de Antioquia	En expediente de convenio

conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y a la normativa vigente.			
4. Verificar la efectiva recepción de los suministros contratados y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de ejecución.	CUMPLE	Mediante correo electrónico	
5. Canalizar todas las comunicaciones formales al contratista por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLE		
6. Velar por el cumplimiento normativo del contratista, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia y demás disposiciones en materia de riesgos laborales.	CUMPLE		
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales por parte del contratista, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus disposiciones reglamentarias.	CUMPLE		
8. Elaborar y conservar los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.	CUMPLE		
9. Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el contrato, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.	CUMPLE		
10. Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.	CUMPLE		
11. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	CUMPLE		

12. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE		
13. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de la Ley.	CUMPLE		
14. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida para su uso por conceptos que tenga establecidos.	CUMPLE		
15. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	CUMPLE		

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 568.068.146	$ 263.387.135	$0	**$ 831.455.281**
2. Adiciones	$0	$0	$0	**$0**
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 568.068.146**	**$ 263.387.135**	**$0**	**$ 831.455.281**
4. Anticipos	$0	$0	$0	**$0**
5. Recursos pagados / desembolsados (por el departamento)	$ 568.068.146	$ 263.387.135	$0	**$ 831.455.281**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS (Por Departamento)	$ 568.068.146	$ 263.387.135	$0	**$ 831.455.281**
7. Recursos ejecutados (por municipio).	$0	$0	$0	**$0**
8. Recursos no ejecutados	$ 568.068.146	$ 263.387.135	$0	**$ 831.455.281**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la ejecución del convenio 4600018644, el Municipio de El Retiro, celebró el contrato Interadministrativo No. CI 071 DE 2025 con el Fondo de Desarrollo Social de El Retiro **FONDESER**, cuyo objeto es “MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO” así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato interadministrativo
NUMERO DE CONTRATO	CI 71 de 2025
CONTRATISTA	FONDESER
CEDULA O NIT	900198194

SUPERVISOR	LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN
CARGO	SECRETARIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CEDULA	1036926326
OBJETO	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCERIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
VALOR	$ 848.084.387
PLAZO	Cuatro (4) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	25 de noviembre de 2025

Nota: El valor del contrato CI 071 del 2025 tiene una diferencia con el valor del convenio 4600018644 en DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVEL MIL CINETO SEIS M.L. ($16.629.106), valor correspondiente a los honorarios derivados de la administración de recursos contratada con FONDESER.
Así mismo, FONDESER celebró los contratos derivados de obra e interventoría N° 111 y 110 DE 2025 correspondientemente así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de interventoría	Contrato de obra
NUMERO DE CONTRATO	111 de 2025	110 de 2025
CEDULA O NIT	CONSTRUCTORA CELEC S.A.S.	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONTRATISTA	NIT 901.041.235-8	NIT 901.061.932-9
SUPERVISOR	MAURICIO YEPES BEDOYA	MAURICIO YEPES BEDOYA
CARGO	GERENTE FONDESER	GERENTE FONDESER
CEDULA	71.557.289	71.557.289
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA ATENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO CI071 DE 2025	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA ATENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO CI071 DE 2025
VALOR	$ 107.199.761	$ 724.255.520
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE LAS POLIZAS DE GARANTIAS UNICAS DEL CONTRATO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE LAS POLIZAS DE GARANTIAS UNICAS DEL CONTRATO

Los contratos se encuentran celebrados y adjudicados, se anexan copias de estos.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
06/01/2026	Seguimiento al convenio	Comité de obra #1
21/01/2026	Seguimiento de obra y convenio	Comité de obra #2
28/01/2026	Visita de obra	No aplica
04/02/2026	Seguimiento de obra y convenio	Comité de obra #3
03/03/2026	Visita de obra	No aplica

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: Los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el municipio de el retiro para MANTENIMIENTOS MANUALES, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual, con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Los recursos comprometidos por el Departamento de Antioquia en el presente convenio interadministrativo serán desembolsados al Municipio de El Retiro en un único pago del ciento por ciento (100%) del aporte departamental, el cual se realizará a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en una cuenta de ahorros exenta del 4x1000, abierta exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio. Dicha cuenta deberá estar identificada con el objeto del convenio y contará con firmas conjuntas del Municipio y del Departamento de Antioquia - DAGRAN, como requisito indispensable para la autorización y ejecución de cualquier movimiento de recursos. El desembolso del 100% de los recursos al Municipio de El Retiro estará condicionado a que este haya suscrito el contrato de obra con el ejecutor correspondiente o, en su defecto, a la suscripción del convenio interadministrativo entre el DAGRAN y el Municipio, en el cual se defina de manera expresa la destinación de los recursos, las obligaciones de las partes y los mecanismos de supervisión y control. Una vez cumplidas las condiciones anteriores, el DAGRAN procederá a realizar el desembolso al IDEA, entidad que administrará los recursos conforme a las instrucciones conjuntas de las partes. El Municipio será responsable de solicitar el uso de los recursos ante el IDEA, previa validación por parte del DAGRAN, para lo cual deberá acreditar los soportes que demuestren la necesidad

del giro y el cumplimiento de los compromisos contractuales. El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos única y exclusivamente para la ejecución del objeto y alcance del convenio, garantizando su correcta inversión, seguimiento y justificación. En caso de incumplimiento o destinación diferente, responderá ante el Departamento de Antioquia y ante los órganos de control competentes. Las cuentas abiertas en el IDEA deberán generar rendimientos financieros, los cuales serán reintegrados al Departamento de Antioquia en cada autorización de uso del recurso, de acuerdo con lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en las directrices fiscales departamentales vigentes. El Departamento de Antioquia se exime de toda responsabilidad frente a terceros por demoras, inactividad o deficiencias en los trámites, contratación o ejecución del proyecto por parte del Municipio, quien deberá mantener indemne al Departamento ante cualquier sanción, reclamación o condena derivada de tales actuaciones. El recurso económico que se compromete aportar el DAGRAN, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. El municipio de el Retiro realizará el pago de los recursos mediante actas parciales mensuales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Como requisitos exigidos por la secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio. **PARÁGRAFO 1°:** El CONVENIANTE EJECUTOR autoriza expresamente al Departamento de Antioquia, para descontar de sus desembolsos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de desembolsos. **PARÁGRAFO 2°:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber

del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. Actualmente operan las siguientes deducciones en la Gobernación de Antioquia: Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5% del valor del contrato. Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONVENIANTE EJECUTOR informarse adecuadamente al respecto. Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio respectiva. **PARÁGRAFO 3°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	$ 831.455.281		N/A		$ 831.455.281	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	12/12/2025		$ 831.455.281	N/A	$ 831.455.281	$0	
TOTALES		$ 831.455.281	$ 831.455.281	$0	$ 831.455.281		

Nota: Este informe es de seguimiento, no para pago.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el certificado anexo de certificación de paz y salvo pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales del 13 de diciembre de 2024. Pendiente certificado actualizado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

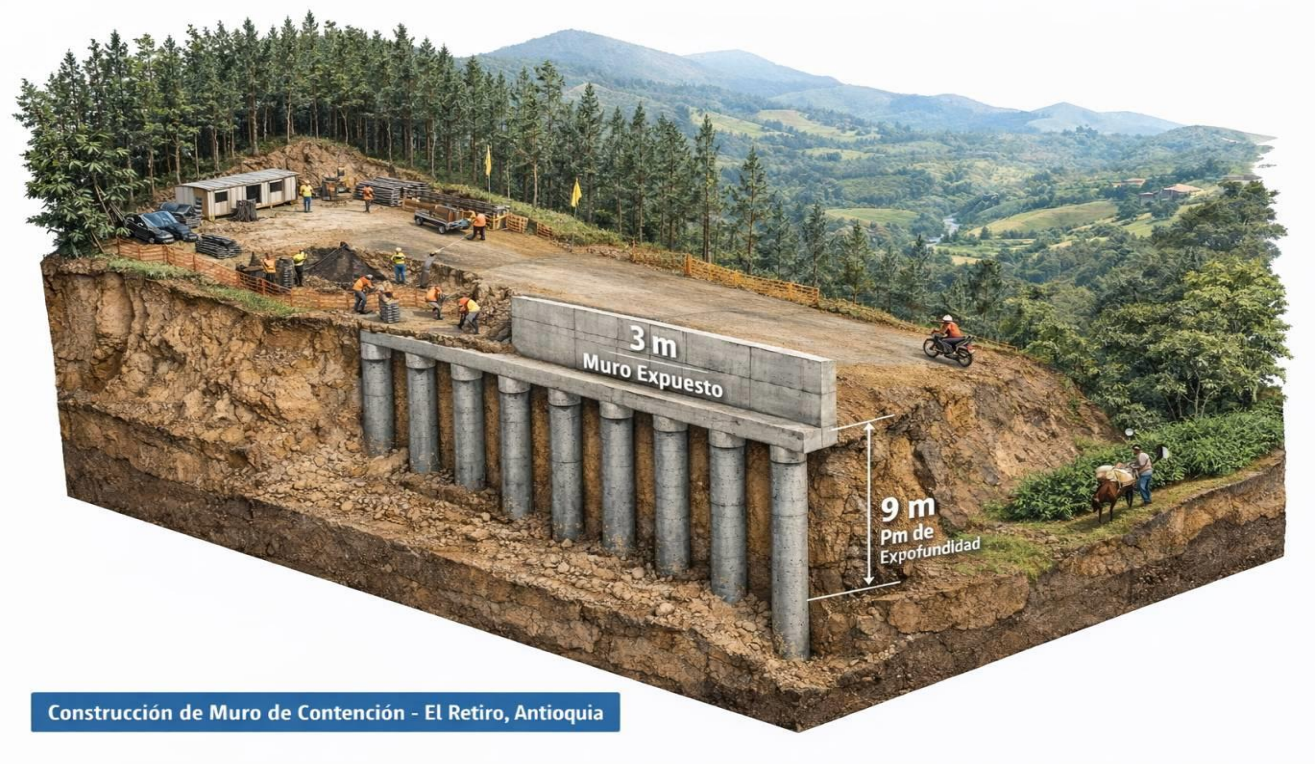
N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Desde la supervisión se realizaron ya dos visitas a la obra para verificar su avance físico, identificando de manera general que el personal administrativo que debe tener dedicación en obra según el AU del contratista esté en el sitio, que todas las condiciones técnicas de manera general se estén cumpliendo y que todas las obligaciones suscritas en el contrato interadministrativo se estén cumpliendo. Se observa que se cuenta igualmente con seguimiento por parte del municipio de El Retiro y de Fondeser, entidad encargada de la ejecución de los recursos.

En la primera visita a sitio, el 28 de enero de 2026, se observó el frente de obra abierto, con las instalaciones de campamento, y demás instalaciones provisionales ya en operación, con material en obra inclusive. Así mismo, se identificó el replanteo del proyecto en sitio, con las pilas ubicadas en el talud, con las medidas de protección (trinchos) instaladas, y algunas pilas igualmente iniciadas en su excavación. El contratista, la supervisión del municipio y la supervisión de Fondeser, manifestaron que el rendimiento en las excavaciones y actividades no era el esperado debido a las paradas en los frentes que, por seguridad de los técnicos encargados de las excavaciones profundas, deben hacerse cuando sobre la vía pasan los camiones que cargan la madera que es extraída como actividad económica en la vereda, y en el día pueden pasar hasta 5 veces.

El muro a construir tiene una intención similar a la de este esquema:



Desde la visita del 28 de enero la supervisión constató que los recursos ya ejecutados desde la Gobernación de Antioquia al IDEA, para ser posteriormente desembolsados al municipio con respecto a su ejecución, ya tenían un frente de obra abierto y en franco avance. A continuación, el registro fotográfico de esa visita:



Imagen 1. Instalación de campamento



Imagen 2. Visión general del proyecto



Imagen 3. Visión general del proyecto



Imagen 4. Pilas iniciadas



Imagen 5. Pila iniciada con su respectivo anillo en concreto

Posterior a esta visita se recibieron los informes quincenales de la interventoría, a través de los cuales pudo evidenciarse el avance físico en términos porcentuales, y desde el municipio también se recibieron las retroalimentaciones e informes que daban cuenta de un buen avance en las obras.

El día 3 de marzo de 2026 se realizó una nueva visita para identificar los avances físicos reales manifestados en informes hasta el 28 de febrero, encontrando que las pilas ya tienen un buen porcentaje de avance real, con las pilas 1, 8 y 9 en actual avance de excavación de la siguiente manera:

# pila	Avance (m) en excavación
1	3,60
8	6
9	3,30

Solamente quedan pendientes las pilas 2 y la 10 por iniciar su excavación, las demás ya están construidas y con el acero de los vástagos instalado. Se espera, según se pudo identificar en obra, que en el próximo mes culmine el frente de excavaciones de pilas. Sin embargo, se observa que las actividades pueden tener un atraso (no verificable en obra con la información disponible) por lo que se pide al municipio y a Fondeser revisar el avance real versus el programado, para analizar la necesidad de una prórroga en tiempo, aclarando que los costos asociados a esta no serán atribuibles ni reconocidos por la Gobernación de Antioquia. El personal administrativo y técnico de la obra manifiestan que los rendimientos reales obtenidos a partir de las suspensiones parciales con el paso de vehículos cargados, aunado a la roca que encontraron en las pilas, disminuyó el rendimiento esperado en la excavación de las mismas.

En términos generales se identifica un avance en obra progresivo, coherente con los informes entregados por el municipio y la interventoría, por lo que se realizará seguimiento al avance real para la terminación real de los trabajos. A continuación, se muestra el registro fotográfico de la visita:



Imagen 6. Avance de excavación y vaciado de pilas



Imagen 7. Estado de la vía aledaña a la obra



Imagen 8. Estado del talud intervenido con el muro



Imagen 9. Estado del talud intervenido con el muro

9. ANEXOS

Paz y salvo aporte parafiscales
Informe quincenal No. 4
Informe quincenal No. 5

Para constancia, se firma la presente acta el 04/03/2026:



SUPERVISOR
Nombre: Jhon Faber Restrepo



APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nombre: Juan Manuel Galeano Cadavid